

AÑO 1856.

Núm. 452.—RESOLUCION del P. E. mandando que el general Pedro Santana se presente en esta Capital.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Consejo de Ministros Secretarios de Estado, reunido bajo la presidencia del Exmo. Sr. Presidente de la República.

Considerando: que por repetidas denuncias hechas al Gobierno, es positivo que el general Pedro Santana abriga pensamientos siniestros contra la Administracion y hostiles al pais, prestando su nombre y apoyando sordamente á la maquinaciones que ya han tenido lugar en Neyba:

Que dicho Señor, sin saberse con que fin, oculta en su casa una gran cantidad de cajas de municiones, carabina y otros objetos; cuya adquisicion ha hecho sustrayéndolos del depósito del Seybo:

Que esta circunstancia, junto con los rumores que corren acerca de los conatos de dicho Señor, traen harto inquieta y alarmada á la sociedad, que aun no vé completamente derrocada la tiranía, mientras el tirano pueda á mansalva causar trastornos:

Que cumpliendo al Gobierno responder del orden y de la seguridad públicas, está en la necesidad de hacer uso de la facultad de perseguir la accion intentada contra Santana; en cuyo caso ú otro cualquiera, se hace indispensable la presencia de este Señor en la Capital;

RESUELVE:

Que el general Pedro Santana se presente en esta Capital; cuya órden será ejecutada por el general de division José Ma. Cabral, quien hará la expedicion inmediatamente poniéndose a la cabeza de un cuerpo de caballería, para el caso de que el general Santana rehuse someterse a la intimacion.

Dada y firmada en la ciudad de Santo Domingo á los dos dias del mes de Enero de mil ochocientos cincuenta y siete, y 13º. de la Patria.—El Presidente de la República,—Buenaventura Baez.—El Ministro de Justicia, Instruccion Pública y Relaciones Exteriores,—Felix Ma. Delmonte.—El Ministro de lo Interior, Policía y Agricultura, encargado de la de Hacienda y Comercio,—Pedro A. Bobea.—El Ministro de Guerra y Marina,—J. E. Aybar.

Núm. 453.—DECRETO del P. E. poniendo en vigor el de 20 Setiembre de 1851, con algunas modificaciones.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Buenaventura Baez, Presidente de la República.

Considerando: que las modificaciones hechas al decreto sobre organizacion de los correos, ha ocasionado trastornos perjudiciales al servicio público en ese ramo, y que el retardo de las comunicaciones oficiales puede comprometer gravemente la seguridad interior del pais:

Que el comercio de esta plaza ha dirijido al Gobierno respetuosamente súplicas pidiendo el restablecimiento de la ley que garantiza su correspondencia periódica:

Que la diferencia del cambio actual sobre el de la época en que se promulgó el decreto, hace insuficientes las asignaciones señaladas á los empleados del ramo, é insignificantes las entradas sobre los impuestos que establece. Oido el Consejo de Ministros Secretarios de Estado, y en virtud de las facultades omnímodas de que estoy investido,